

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO Nº 016 -2013-MDY

Yura, 02 de mayo del 2013





En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2013; La Resolución de Sección de Soporte Administrativo Nº 0010-2013-SUNAT/400110, de fecha 10 de abril del 2013, emitida por la Sección de Soporte Administrativo Mollendo - Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna (SUNAT) y el Informe Legal N°073-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a adjudicación de vehículo usado; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que como lo establece el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo integral local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o <u>cualquier otra liberalidad</u>.



La Superintendencia Nacional de Aduanas tendrá por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central que fije la legislación aduanera, Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia y otros tributos cuya recaudación se le encomienda; así como la represión de la defraudación de Rentas de Aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Que, en el artículo 159 del Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT aprobado con decreto Nº 115-2002-PCM, modificado con Decreto Supremo Nº 259-2012-EF, establece las Funciones de las Oficinas de Soporte Administrativo , entre las cuales en el literal f) señala: realizar las acciones vinculadas a la custodia y mantenimiento de los bienes comisados, de abandono legal , incautación judicial, embargo y comiso por infracción aduanera. Asimismo aprueba y ejecuta, según corresponda, la devolución, adjudicación, donación, entrega, remate o destrucción, de conformidad con las disposiciones vigentes y los lineamientos e instrucciones de la Intendencia Nacional de Administración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

Que en atención a las diversas gestiones realizadas por la Municipalidad Distrital de Yura, mediante expediente administrativo Nro. 145-3N9900-2013-001016-2 LA MUNICIPALIDAD solicita la adjudicación de mercancias consistentes en un vehículo; mediante la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Arequipa № 0010-2013-SUNAT/400110 de fecha 10 de abril del 2013, emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; en la que resuelve adjudicar a la Municipalidad Distrital de Yura con RUC № 20173809663 representado por su Alcalde con domicilio legal en la Calle Principal La calera s/n Yura, distrito de Yura, provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, la mercancía por un monto de \$. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 001/1000 Dólares Americanos) con un peso total de 900.00 kg. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	PESO
1	Vehículo usado marca Toyota año 2008 de color crema chasis KG10-0198414, automático con timón a la derecha, recepcionado conforme a inventario de recepción.	\$. 2,200.00	900 kg

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°073-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica. el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aceptar la ADJUDICACION del vehículo usado tal y como se consigna en la Resolución de Sección de Soporte Administrativo № 0010-2013-SUNAT/400110, por parte de la Sección de Soporte Administrativo Mollendo - Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 2°.- Autorizar al Despacho de alcaldía a efecto de disponer realice las acciones necesarias a fin de proseguir con el trámite de adjudicación tanto a nivel administrativo como presupuestal hasta la operatividad del bien dentro de la institución.

Artículo 3°.- Cúmplase con integrar dicho bien dentro del patrimonio de la Municipalidad por el área competente.

Artículo 4°.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA Luis Javier Fuentes Salas

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General